



Proceso: Ejecutivo

Radicado: 68001-40-03-015-2022-00697-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el oficio allegado por el Perito en Dactiloscopia, incorpórese al expediente, los resultados de la prueba dactiloscópica realizada al demandado JUAN CARLOS BALAGUERA GALLO, vista en anexo PDF 39 del cuaderno principal.

Por otro lado, de conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P. señálese la hora de las **09:00 a.m. del día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que se realizará a través de plataforma virtual, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, para poder hacer uso de la referida herramienta tecnológica, las partes y sus apoderados dentro del término de ejecutoria de este auto deberán suministrar, corroborar y si es del caso corregir las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, pues es a ellas donde se enviará la citación para unirse a la plataforma virtual, fijada en la fecha y hora señalada en precedencia.

Asimismo, se les solicita suministrar -si aún no reposa en el expediente- o actualizar un número telefónico de contacto para facilitar la coordinación y si es del caso, hacer pruebas antes de la fecha en que se desarrollará la audiencia, para lo cual deberán tener suficiente disponibilidad.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre los efectos procesales, probatorios y pecuniarios, en caso de inasistencia a la audiencia contemplados en el numeral 4º del artículo 372 del código general del proceso. Y se les insta para que en el momento oportuno de la audiencia formulen propuestas de conciliación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se advierte que el despacho **recibirá los interrogatorios de parte**, de conformidad con el artículo 372 C.G.P. y adelantará las demás actuaciones previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 06 de diciembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO